



RESOLUCIÓN 068 DE 2020 (agosto 31)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decretos Municipales 009 de 2009, 243 de 2019, 054 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”

Que el artículo tercero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 establece: *DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.*

Que el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que se hace necesario realizar algunas modificaciones presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que mediante Decreto Municipal de fecha 03 de agosto de 2020 "Por el cual se modifica el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", se adicionaron recursos para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000.00)

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, dichos recursos adicionados por la Administración Municipal.

Que se hace necesario realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser trasladados para sustentar dicho procedimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000.00), de la siguiente manera:

INGRESOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
1.1.3.06	100	RECURSOS PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	27.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto Gastos de Funcionamiento del IMCTC para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000.00), de la siguiente manera:

GASTOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
211030601	100	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	\$4.402.885
211031201	100	CESANTIAS	\$14.616.007
211031202	100	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$1.730.715
211031003	100	APORTES PARA PENSIÓN	\$1.328.377
211031101	100	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$816.970

Handwritten signature and date: 23/08/2020





211031102	100	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF	\$1.673.205
211031103	100	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$2.431.841

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos vigencia 2020, por la suma SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.918.149.00) así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CREDITO	CONTRA CREDITO
211030601	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	7.918.149	
21103130101	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$7.918.149

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del IMCTC para su registro y control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA:

Que una vez revisado, en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal, existen los saldos libres de afectación para realizar traslado presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO RUBRO PRESUPUESTAL
21103130101	100	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13.500.000

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

YENNY ZORAIDA VENEGAS B
Profesional Universitario



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616



Formato CPptoC03



Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2020000007

Fecha: 31/08/2020

Tercero: 999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: -0 ADCION SEGÚN RESOL. 68

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
11306		RECURSOS PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	0.00	27,000,000.00
211030601		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	4,402,885.00	0.00
211031003		APORTES PARA PENSION	1,328,377.00	0.00
211031101		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	816,970.00	0.00
211031102		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	1,673,205.00	0.00
211031103		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	2,431,841.00	0.00
211031201		CESANTIAS	14,616,007.00	0.00
211031202		INTERESES A LAS CESANTIAS	1,730,715.00	0.00
TOTAL:			27,000,000.00	27,000,000.00



 FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORO:

DIANA CATALINA SANCHEZ ALVARADO 

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 30/09/2020



Movimiento Presupuestal - Traslado

Número: 2020000010

Fecha: 31/08/2020

Tercero: 999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: -0 TRASLADO SEGÚN RESOLUCION 068 2020

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
211030601		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	7,918,149.00	0.00
21103130101		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	7,918,149.00
TOTAL:			7,918,149.00	7,918,149.00

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORO:

DIANA CATALINA SANCHEZ ALVARADO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 30/09/2020